



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0343 - DE 2023

(12 ABR 2023)

"Por la cual se modifica el Plan de Compras de acuerdo a las apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2276 de 2022 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003..

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.519.362.000.000,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Que el Plan de Compras es el soporte de las partidas presupuestales que incluyen en el proyecto de presupuesto que el Gobierno Nacional presenta al Congreso de la República respectivamente y a los Entes Autónomos Constitucionales, Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades de Economía Mixta, y de más entidades estatales, presentan a las respectivas autoridades señaladas por la Ley y el reglamento, para la discusión y aprobación de sus respectivos presupuestos.

Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 5313 del 2002 de la Contraloría General de la República Capítulo III del Plan de Compras, establece que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 598 de 2000 en concordancia con las leyes anuales del Presupuesto Decreto No. 111 de 1996.

Que mediante la Resolución No. 6289 del 08 de marzo de 2011, "Por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI", que deben utilizar los sujetos

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Plan de Compras de acuerdo a las apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República."

Que el Plan de Compras se define como el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de las entidades y particulares que manejan recursos públicos, independientemente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión.

Que teniendo en cuenta las necesidades para el desarrollo de los planes y programas en las Dependencias, Establecimientos de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad de las Fuerzas se hace necesario realizar unas modificaciones con el fin de dar la suficiente y oportuna provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento Institucional y el cumplimiento de los deberes misionales del SSFM.

Que la política principal para las modificaciones del Plan de Compras fue adelantar todos y cada uno de los procesos contractuales, teniendo en cuenta los principios de igualdad, moralidad, eficiencia y economía, establecidos dentro del Marco de la ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario, en especial el Decreto No. 2474 de 2008.

Que teniendo en cuenta las Resoluciones No. 0042 de fecha 13 Enero de 2023, Resolución No. 0061 de fecha 20 de Enero de 2023, Resolución No. 0121 de fecha 10 de Febrero de 2023, Resolución No. 0217 de fecha 16 de Marzo de 2023, se modificaron unas apropiaciones a nivel de máxima desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2023, para garantizar la cobertura del Plan de Compras y cubrir las necesidades de las áreas misionales y de apoyo teniendo en cuenta la estructura organizacional, por lo tanto se requirió realizar modificaciones al Plan de Compras de las Direcciones de Sanidad de Ejército Nacional, Armada Nacional y Jefatura de Salud Fuerza Aérea, así como de la Dirección General de Sanidad Militar.

Que los citados movimientos presupuestales modifican en consecuencia el Plan de Compras, correspondiente al primer trimestre de 2023.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Plan de Compras correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023, por una suma de UN BILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.519.362.000.000,00), para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

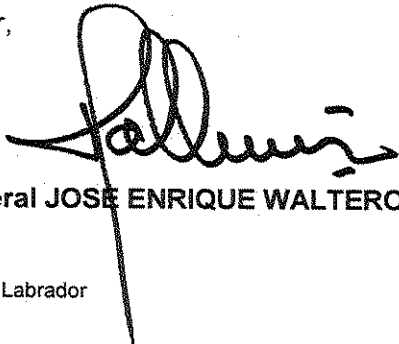
ARTÍCULO 2°: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 ABR 2023

Dada en Bogotá, D.C. el

Director General de Sanidad Militar,


Brigadier General JOSE ENRIQUE WALTEROS GOMEZ (E)


Elaboró : TASD. Nelson Oswaldo Barriga Labrador
Programación Presupuestal


Reviso : PD/María Angélica Rincón
Programación Presupuestal


Vo. Bo : PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica